



Referencia:	2025 / 3540
Asunto:	ANUNCIO.
DMM/EDK/rbcm	

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, ANUNCIO de 20 de noviembre de 2025, relativo a la solicitud cursada por el Ilustre Ayuntamiento de Pájara, de autorización para la ejecución de las obras definidas en el proyecto técnico denominado “Nueva Depuradora de aguas residuales en la Urbanización La Pared. (T.M. de Pájara, Isla de Fuerteventura)”, en el ámbito del núcleo urbano de La Pared, T.M. de Pájara, con reutilización de la totalidad del efluente tratado (agua de riego y servicios municipales).

Por el Ilustre Ayuntamiento de Pájara se ha solicitado la preceptiva autorización para la ejecución de las obras e instalaciones definidas en el proyecto técnico denominado “Nueva Depuradora de aguas residuales en la Urbanización La Pared (T.M. de Pájara, Isla de Fuerteventura)”, a ejecutar en el ámbito del núcleo urbano de La Pared, en una parcela de titularidad municipal, con referencia catastral 6911204ES7261S0001XF (UTM X=577.092, Y=3.121.187, ETRS89 Huso 28N), T.M. de Pájara, lindante con la margen izquierda del cauce público del conocido Bco. de La Pared, dimensionada para tratar un caudal medio de 210 m³/día, con posibilidad de ampliación hasta 420 m³/día en el horizonte de diez años, en base a las previsiones de crecimiento urbano de la zona, consistente dicha infraestructura hidráulica en una EDAR modular con tecnología MBBR, dotada de tratamiento biológico con soporte móvil, decantación secundaria y desinfección mediante radiación ultravioleta (UV), permitiendo obtener un efluente con calidad apta para reutilización en riego de zonas verdes y servicios municipales, siendo las unidades principales de la nueva planta de producción industrial diseñada el pretratamiento (*tamizado y desarenado*), reactor biológico MBBR, decantador secundario, sistema de desinfección UV y depósito de agua tratada con bombeo hacia el sistema de reutilización (efluente con la calidad exigida), incluyendo obras civiles de cimentación, acometidas, cerramiento y un muro de contención lateral con sistema de drenaje perimetral, habiendo garantizado la conservación del dominio público hidráulico, permitiendo la evacuación del caudal de avenida extraordinaria (Q500, T=500 años), según lo establecido en el artículo 54 del documento normativo del vigente PHI-DHF, aprobado por Decreto 139/2024, de 16 de septiembre, resultando dicha EDAR ajustada a lo establecido en dicha planificación hidrológica, en materia de gestión y control de infraestructuras de producción industrial de agua, usos hidráulicos de tratamiento de depuración, saneamiento urbano y autónomo, depuración de aguas residuales y reutilización de aguas regeneradas y vertidos, contemplándose dicha actuación en el Programa de Medidas de dicho PHI-DHF (ciclo 2021-2027), identificada con código “ES122_1_A.38”, con carácter de complementaria (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000), que debe aplicarse con carácter adicional para consecución de objetivos medioambientales y alcanzar una protección adicional de las aguas. Expediente 2025/3540.

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 89 y 90 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; los artículos 160 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 174/1994, de 29 de julio; los artículos 78 y siguientes del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 139/2024, de 16 de septiembre; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta (30) días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, planta baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

<https://drive.google.com/drive/folders/1Wr2NbBXyqoJeZBjH06Oco1DYq8Ci8aSi?usp=sharing>

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.